

# Ciudad.

# 171

adopciones se concretaron en el país entre el mes de octubre de 2022 y octubre del 2023. La mayoría de los niños adoptados en el país tenían en ese período de tiempo, entre uno y seis años de edad, y la ley permite un rango desde los 0 a los 18 años.

TRAS LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE ADOPCIÓN DE MEJOR NIÑEZ LAS POSTULACIONES AUMENTARON UN 75%

## El 11% de las adopciones de niños registradas en el país tuvieron lugar en Nuble

**Las nuevas modificaciones a la ley 21.430 redujeron los costos y los tiempos del proceso y perfila aún más al bienestar de los menores.** Personas cercanas a los 40 años, generalmente de clase media, constituye el grueso de los postulantes.

FELIPE AHUMADA JEGÓ  
fahumada@ladiscusion.cl  
FOTOS: LA DISCUSIÓN

Fue un reportaje de La Discusión, realizado en marzo de 2019, el que divulgó la historia de Carmen Améstica, una mujer a quien religiosas del Hogar de Menores Sacratísimo Corazón de Jesús le habrían quitado a su hija para darla en adopción a una familia italiana.

También se expuso el caso de Jaime Soto, oriundo de El Carmen, a quien las religiosas del hogar de menores de esa comuna habían dado en adopción a su hermana a fines de los años setenta.

Fue así que La Discusión informó que hasta febrero de ese año, eran 262 denuncias las que ha recibido la Brigada Investigadora de Delitos contra los Derechos Humanos de la PDI en todo el país respecto a adopciones irregulares ocurridas entre 1973 y 1990. De ellas, 11 casos correspondían a Nuble.

La situación se repetía en países como Argentina, Perú, Brasil, Paraguay o Guatemala.

“Es sin duda que esta situación vivida en el país motivó que en 1999 se creara la ley 21.430, de adopciones y que estableció un proceso mucho más riguroso, exigente y que buscaba normalizar y tener un mayor control por parte del Estado, respecto de las adopciones que se registrarán en el país”, explica el consejero técnico del Tribunal de Familia de Chillán, Eduardo Quijón.

Sin embargo -detalla- esta ley no permitía superar una serie de obstáculos relacionados con el tiempo y el alto costo de las tramitaciones encargadas a los postulantes; y peor aún, no tenía un perfil realmente definido en pos de velar porque este proceso beneficiara, antes que a nadie, a los niños susceptibles de ser adoptados, ni tampoco garantizaba un proceso de inducción, formación ni acompañamiento para las familias.

Y si lo anterior, de acuerdo a lo que observó Eduardo Quijón durante más de 16 años como funcionario del tribunal, llegó a significar “arrepentimientos” y “devoluciones” de los menores adoptados, hoy, a un año de implementada la nueva Unidad de Adopción de Mejor Niñez en la región y con modificaciones esenciales a la ley 21.436, no solo no se ha vuelto a registrar el fracaso de un enlace, sino que Nuble muestra cifras que en el concierto nacional, son destacadas.

Es así que el 11% de las adopciones totales del país (171) ocurrieron en nuestra región, con 19 enlaces en total, de las que 17 ya están judicialmente finalizadas.

Por otra parte, considerando que no todas las regiones cuentan con esta Unidad de Adopción administrada por Mejor Niñez, ya se ha detectado que niños de otras regiones son asignados a las unidades de Nuble, por lo que desde el 1 de octubre de 2022 (cuando se instaló la oficina en Chillán) al 1 de octubre de 2023, las postulaciones subieron un 75%,

demostrando no solo un alto interés en la zona por adoptar niños, sino que demuestra que los trabajos sicosociales asociados al proceso, parecieran ser los correctos.

“Hoy, me atrevería a decir, en el concierto internacional, Chile, tiene la mejor ley de adopciones. Es muy exigente en cuanto a los procesos de enlace, requiere de la vinculación de varios ministerios y con una muy importante vinculación judicial”, apunta Quijón, quien insiste en que “esto tiene mucho que ver con la ley antes del 99 y con todo lo que se descubrió en materia de adopciones ilegales en los 80, la cantidad de niños que fueron separados de sus madres y entregados al extranjero de manera irregular, o con apenas una autorización notarial. Hoy, eso ya es casi imposible que ocurra en el país”.

### El perfil de los postulantes

En Nuble, como en todo el resto del país, son más los postulantes que los niños susceptibles de ser adoptados.

Conforme a los datos del Tribunal de Familia, son en su mayoría familias de clase media, con una media de 40 años de edad y conformadas por matrimonios heterosexuales.

De todas formas, desde Mejor Niñez, la jefa de la Unidad de Adopción, Claudia Chamorro, dice que “también hay personas solteras o divorciadas, e incluso personas no heterosexuales que están postulando. No son muchos en la región, pero los hay, sin perjuicio que aún no

hay sido declarado idóneos, ya que todavía no terminan el proceso de inducción e información que hoy en día exige la ley”.

Por otro lado, aunque se sigue buscando adoptar a niños menores de 5 años, y el promedio en la región marca enlaces entre familias y niños de 3,6 años, “con el tiempo ese promedio ha ido aumentando en edad, porque se ha estado haciendo un gran trabajo de sensibilización con los postulantes”, explica Claudia Chamorro.

En Mejor Niñez explican que cuando las familias comienzan el proceso de postulación, ellos inician una instancia de preparación, lo que incluye charlas informativas incluyendo el marco general de la adopción en Chile.

“Esto es muy importante, porque muchos postulantes, tratando de homologar la parentalidad biológica, siempre aspiran a vincularse con un niño recién nacido, o de máximo de dos años, no obstante, la realidad es otra. Hoy la ley declara susceptibles de adopción a niños aún en el vientre hasta los 18 años, entonces, lo que se busca es que evitar que solo los niños de hasta dos o tres años tengan reales oportunidades”, precisa.

Hasta el momento, en Nuble el niño de mayor edad que ha sido adoptado mediante este proceso regular amparado por la ley vigente, es de 10 años.

Otros detalles, los aportan desde el Tribunal de Familia. “En general son matrimonios que biológicamente tienen problemas para tener hijos y

Fecha: 12-11-2023  
Medio: La Discusión  
Supl.: La Discusión  
Tipo: Noticia general

Pág.: 4  
Cm2: 770,5  
VPE: \$ 767.413

Tiraje: 3.500  
Lectoría: Sin Datos  
Favorabilidad:  No Definida

Título: El 11% de las adopciones de niños registradas en el país tuvieron lugar enNuble

si bien ha habido familias de estratos económicos modestos quienes se han vinculado a estos procesos, la mayoría son personas de clase media y media alta. Familias adineradas, al menos yo, desde que soy parte de este tribunal, no he visto interés”, explica Eduardo Quijón, quien es parte de esta entidad desde el 2006.

#### Fin de las irregularidades

El consejero técnico, quien se ha dedicado a estudiar no sólo la ley de adopciones, conoce cómo se ha desarrollado el fenómeno durante las últimas décadas, por lo que advierte que en Nuble no solo se puede hablar de “ilegalidades”, sino de casos más bien irregulares, que esta nueva ley también viene a corregir.

“Antes de la modificación a la ley de 1999, era mucho más permisiva y no contemplaba un proceso tan meticuloso y cuidadosos como el que hay ahora. Luego de ese año, la ley le entregó la facultad de tamizar ese proceso al Sename, entonces como agente técnico hizo mucho más relevante el ponderar la capacidad de la familia y el actuar teniendo como principal eje el bienestar del niño. El sistema siguió con ciertos



Antes, los procesos de adopción podían durar hasta cinco años. Hoy la tramitación es de entre cuatro y seis meses.

**CLAUDIA CHAMORRO**  
JEFA UNIDAD DE ADOPCIÓN DE MEJOR NIÑEZ

inconvenientes, especialmente por tema de tramitación, pero mejoró muchísimo”, dice.

Aún existen, explica, casos de cuidados irregulares en Chile, y por cierto en Nuble. “Estoy hablando de niños que quedan bajo los cuidados de terceros sin que haya mediado un proceso regular de por medio. Eso se da mucho en los sectores rurales, mucho menos que antes, pero todavía pasa”, advierte.

Hoy, la ley 21.430 mandata a todos los actores sociales a garantizar la efectiva protección de los derechos de la infancia, y eso antes no estaba en Chile, pese a lo importante que es.

De esta manera, las escuelas, los

centros de salud, las municipalidades o las mismas policías, deben notificar al Tribunal de Familia cuando advierten que un niño o adolescente está bajo el cuidado de adultos no pertenecientes a su familia, sin que haya habido un debido proceso de adopción.

“Lo que debemos dejar atrás es que los actores del sistema educacional o el de salud y todos los actores del Estado, dejen de normalizar estas situaciones. Si ellos detectan que hay niños viviendo al cuidado de terceros de manera irregular, se debe dar cuenta a las autoridades”, apunta el consejero.

#### Medida de última ratio

Pese a que en Mejor Niñez celebran las cifras de este proceso del que forman parte, aclaran que la ley no busca, necesariamente, fomentar la adopción. Por el contrario, se deja en claro que se trata siempre de una medida de última ratio, una decisión que el Estado, cuando ya ha agotado todas las instancias de evitar la separación del niño con su familia de origen.

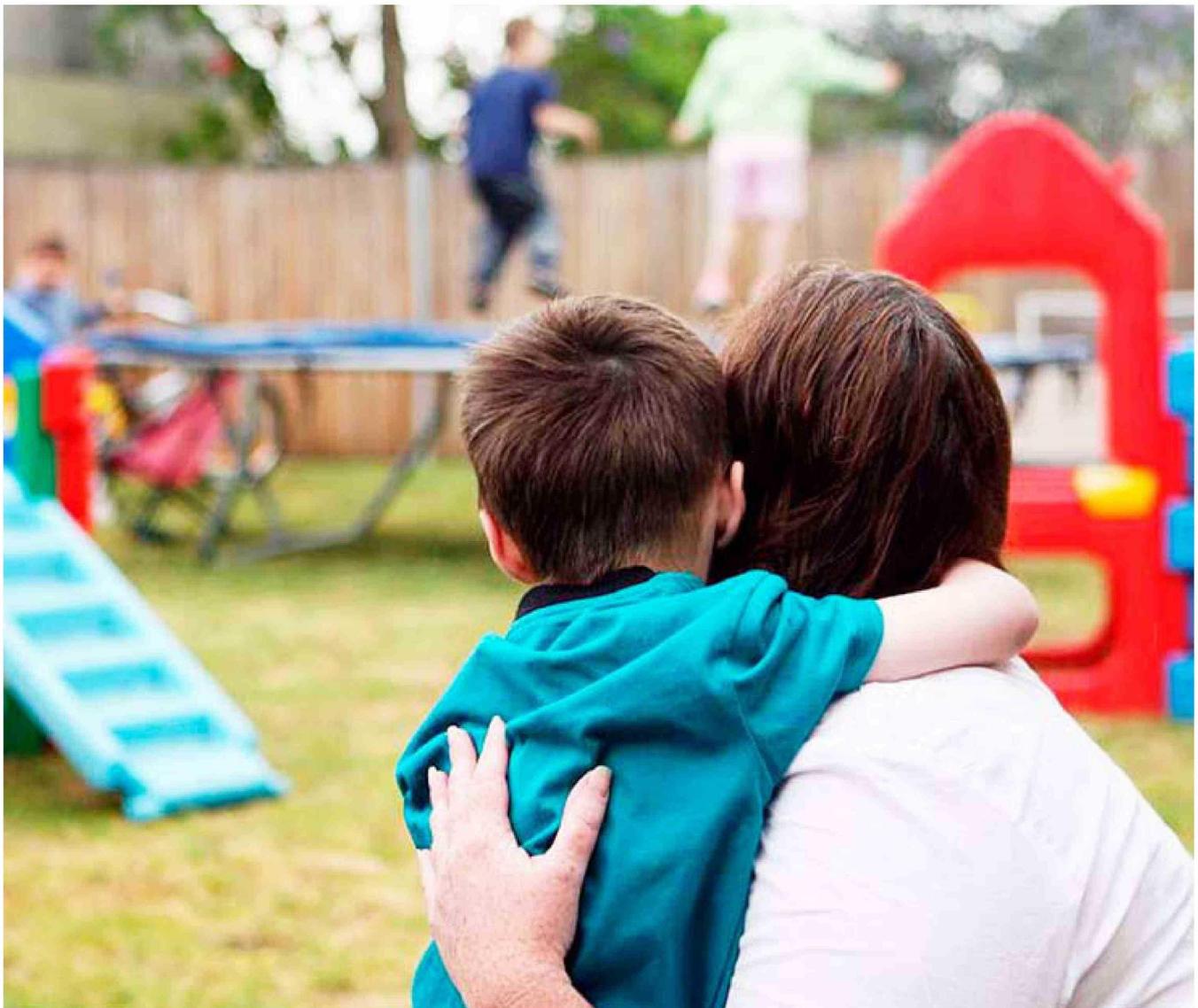
En Mejor Niñez aclaran que hoy el Estado le brinda a la mujer, a través

de todo un aparato de acompañamiento, soporte a esa madre que está en situaciones complejas, toda la ayuda posible para que pueda seguir adelante con su proceso de maternidad.

“Hay un Ministerio de la Mujer, programas del Chile Crece Contigo del Ministerio de Desarrollo Social, hay subsidios económicos, programas de apoyo a las familias. Una vez agotados todos los medios de intervención de estos programas, cuando se exploró sin éxito la posibilidad que algún familiar del niño se pudiera hacer cargo de él, recién y como medida de última ratio, se propone la posibilidad de que ese niño pueda ser adoptado, o ser parte de una familia de acogimiento”, dice Claudia Chamorro.

Dentro de las razones más escuchadas en el Tribunal de Familia respecto a la entrega de un niño en adopción, suele ser el aspecto económico. Lo que no es de extrañar considerando que Nuble es una de las regiones más pobres del país, con alta tasa de ruralidad y que mucha de las personas que viven en estas circunstancias, tienen muchos problemas para asistir a centros de

La ley de adopción en Chile, busca terminar con la prelación parental que había hasta 2021.



**171 adopciones en Chile** desde la creación de la nueva Unidad de Adopción en 2020

### Adopciones internacionales 3

**16 adopciones** favorecieron a personas solteras o divorciadas

#### CIFRAS DE ÑUBLE ENTRE 2020 Y 2023

- 19** enlaces
- 17** adopciones
- 17** nacionales
- 2** internacionales

Promedio de edad de niños adoptados en Ñuble

**3,6 años**

Máxima edad de un niño adoptado en Ñuble en este periodo)

**10 años**

Costo del proceso con la nueva ley: **\$600.000**

Tiempo de espera del proceso: **4-6 meses.**



### Enmendar los errores del pasado

Uno de los aspectos más oscuros en materia de adopción que por décadas se registraron en Chile, se relacionaba con el rapto de niños recién nacidos, especialmente a mujeres vulnerables, para ser entregados en adopción de manera irregular a familias de Chile o del extranjero. Para sacarlos del país, bastaba un permiso notarial y nada más. Hoy la ley chilena destaca por su rigurosidad en materia de certificados incluso desde el ingreso de la madre a maternidad.

que con un matrimonio, la prioridad la tendrá esta nueva familia monoparental”.

#### Más corto y más barato

En el Tribunal de Familia, hasta el 2021, las quejas respecto al proceso de adopción más frecuentes fueron siempre dos.

Primero, el sesgo de los recursos económicos, porque un proceso anteriormente podía costar un promedio de 3 millones de pesos en tramitaciones. Una pericia psicológica costaba 600 mil pesos, que es lo que hoy en día cuesta el proceso completo, siendo esta una de las grandes ventajas de la nueva ley.

Hoy, por lo demás, es Mejor Niñez la entidad que va a evaluar, de manera gratuita, a las familias interesadas en adoptar.

La otra valla, era el tiempo de tramitación.

“Había procesos que podían demorar hasta cinco años, lo que terminaba muchas veces por desincentivar a las personas interesadas. Hoy, todo ese proceso, puede tardar entre cuatro y seis meses, lo que no significa que los procesos de acompañamiento que entregan los diversos programas del Gobierno, concluyan en ese periodo”, sostuvo Claudia Chamorro.

#### Otras ventajas de la ley

Con la creación de la nueva Unidad de Evaluación Formativa para la Adopción y el Acogimiento, en 2022, es un equipo de funcionarios el que estará a cargo de evaluar, acompañar y monitorear tanto el proceso de adopción como para ser familia de acogida. Antes los procesos de adopción y acogimiento eran acompañados por distintos equipos, logrando así que se unificaran muchos procesos que antes se realizaban por separado, demorando las tramitaciones.

Con el sistema anterior se debía pagar directamente a un evaluador para iniciar el proceso de adopción, pero ahora la evaluación no tendrá costo.

El proceso, en adelante, será estandarizado, es decir, tanto para la evaluación de familias de acogida como para personas que quieran adoptar, se utilizarán evaluaciones estandarizadas creadas por la Fundación América por la Infancia junto a expertos internacionales. En el sistema anterior, cada evaluador usaba su criterio profesional para evaluar.

En la página web de Mejor Niñez ya hay una pestaña que permite conocer todos los requisitos para iniciar un proceso de postulación para adoptar niños, tanto para familias chilenas como del extranjero, aunque sólo para países con sistemas certificados y homologados con la ley vigente en el país.

salud, conseguir empleos, asistir a los talleres que ofrece el Gobierno y, en varias ocasiones, la maternidad adolescente también juega un factor preponderante en esos contextos.

“Hemos visto en la región, además, otros casos. Por ejemplo, cuando las familias de origen no son consideradas aptas para acoger de manera responsable a un niño, como es el caso de familias completas con problemas de consumo problemático de drogas, el Estado interviene, gracias a esta nueva ley, aunque la madre se oponga”, explica Eduardo Quijón.

Finalmente, expone otro caso que, lamentablemente, ha ido aumentando su casuística en la zona.

“Hoy se ha dado un poco más, debido al ingreso irregular de migrantes. Ya habido caso de recién nacidos que han dejado abandonados en el hospital y al cuidado de nadie. Como se trata de migrantes irregulares, muchas veces es muy complejo certificar la identidad de la madre y mucho menos la de la guagua”, agrega.

Como se trata, entonces, de niños que están en total estado de abandono, absolutamente desarraigados por no estar en el país de su familia, se les declara susceptibles de adopción.

#### Condiciones más democráticas

Hoy, los postulante tienen la

obligación de asistir a talleres de sensibilización, considerando que se trata de niños institucionalizados

Iniciado el proceso y tras el paso exitoso de algunas etapas preliminares, comienza el momento en que el niño conoce a su familia adoptiva.

Esta es la etapa de enlace. El niño puede salir y hasta pernoctar con la familia postulante, con el fin de asegurar que haya una situación real de compatibilidad.

Una vez que se encuentra a una familia con las condiciones que ese niño necesita, se abre una segunda causa judicial, que es la de adopción propiamente tal.

Esta etapa previa ha asegurado en el 100% de los casos un proceso exitoso no solo en lo que respecta al trámite de la adopción, sino en sus primeros meses como nueva familia.

“Acá en la región, desde que se iniciaron estos protocolos, no se han producido casos de fracasos adoptivos”, asegura la jefa de la Unidad de Adopción.

Y parte fundamental del buen término de estos procesos es que “los niños también son objeto de programas sicosociales, que los ayudan a enfrentar y a prepararse de la mejor manera posible un cambio tan drástico de su realidad como el ser parte de una familia con padres que, hasta entonces, para él eran

desconocidos”, añade.

Lo que le restaba a esta ley, que deja en claro que lo primordial es asegurar un buen ambiente a los niños, era terminar con las discriminaciones o las preclusiones existentes entre un tipo de familia postulante y otras personas.

“La ley lo que busca antes que cualquier otro aspecto es el resguardo de los derechos del niño y de las familias. Pero se debe entender que hoy la familia como concepto es diverso, es variada, y la ley no puede desconocer los cambios culturales por los que pasa una sociedad”, apunta Eduardo Quijón.

Sin embargo, no se trata de un proceso al azar, ni por orden de llegada. El criterio siempre será técnico. Es por eso, y amparado en lo que dice la literatura universal respecto a los cuidados de un niño, casi siempre los matrimonios heterosexuales que lograron superar todas las etapas formativas y los peritajes psicológicos, son los que corren con ventaja.

“Pero lo que dice la ley, es que no basta con que haya un matrimonio heterosexual para que solo por esa condición esté por sobre el resto. Si hay una mamá y un papá, excelente, pero acá lo relevante – y es aquí donde radica el peso del trabajo de la Justicia- es no decidir por género sino por capacidades. Y si un niño demuestra sentirse mejor, por ejemplo, con una persona soltera